47

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603

Ibagué Tolima, Doce (12) de Agosto del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : JOSE JAVIER BELTRAN
RADICACIÓN : 73001-40-03-001-2019-00479-00

En atención a la anterior petición, en la cual fueron allegadas por correo electrónico con que cuenta esta Instancia Judicial, y una vez revisada los mismo se observa que mediante auto del tres (3) de diciembre de 2019, proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ibagué, admitió el proceso de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, promovido por JOSE JAVIER BELTRAN, que trata la ley 1116 de 2006, en consecuencia el Juzgado,

Resuelve

1. Remitir por los medios electrónicos el expediente de la referencia al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ibagué, con respecto al ejecutado JOSE JAVIER BELTRAN, para lo de su competencia.

2. Déjense las constancias del caso, en el sistema siglo XXI y libros respectivos.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Brown W

39

Sra juez 1civil municipal de ibague presentando documentos de solicitud para su tramite correspondiente

jose javier beltran <gizboalmacenes@hotmail.com>

Jue 29/07/2021 12:47

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

73001400300129190047900-Solicitud J1CM-envio proceso J5CC- y Nulidad+Anexos.pdf;

Att jose javier Beltran
Cc 14319410
En Reorganizacion

Get Outlook para Android

40

Ibagué, Julio 29 del 2021

Señora- juez
María Hilda Vargas López
Juzgado Primero Civil Municipal
Ibague

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 73001400300129190047900, **SCOTIABANK COLPATRIA S.A CONTRA JOSE JAVIER BELTRAN.** SOLICITUD ENVIO PROCESO AL JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO Proceso de Reorganización, radicación 73001310300520190029600.

José Javier Beltrán inicio proceso de reorganización empresarial ley 1116 del 2006, el 3 de diciembre del 2019, en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ibagué, proceso con radicación 73001310300520190029600.

Uno de los efectos del inicio del proceso de reorganización esta definido en el articulo 20 de la ley 1116 del 2006, así: "A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al tramite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedaran a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinara si la medida sigue vigente o si debe. Levantarse, según convengan a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada.
El juez o funcionario competente declarará de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a lo prescrito en el inciso anterior, por auto que no tendrá recurso alguno.
El promotor o el deudor quedan legalmente facultados para alegar individual o conjuntamente la nulidad del proceso al juez competente para lo cual bastara aportar copia del certificado de la cámara de comercio, en el que conste la inscripción del aviso de inicio del proceso, o de la providencia de apertura. El juez o funcionario que incumpla lo dispuesto en los incisos anteriores incurrirá en causal de mala conducta".

Se tiene conocimiento de la existencia en el juzgado Primero Civil Municipal, del proceso con radicación 73001400300129190047900, en virtud del embargo de las cuentas de ahorro y corrientes, ordenado por su despacho y particularmente en el Banco Caja Social entidad que la semana pasada me informo el embargo de la Cuenta Corriente No 21003824233.

Teniendo en cuenta mi condición de deudor promotor y debidamente legitimado, según lo dispone el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, solicito a su despacho lo siguiente:

1. Remítase el proceso con radicación 73001400300129190047900, al Juzgado Quinto Civil del Circuito proceso radicado 73001310300520190029600, con el fin de ser incorporado al proceso de reorganización. A la fecha parece ser, el proceso no se ha enviado al J5CC, como se puede concluir, al revisar las actuaciones que aparecen en la consulta del proceso efectuada el lunes 26 de julio del 2021.

2. Previo al envió del proceso al Juez Quinto Civil del Circuito de Ibagué, declárese de plano la nulidad de cualquier actuación surtida a partir del 3 de diciembre del 2019, y ordénese el desembargo de las cuentas de ahorro y corrientes, que fueron objeto de la medida cautelar de embargo. (Incluido Banco Caja Social Cuenta Corriente No 21003824233). Téngase en cuenta que la medida cautelar se decretó en Noviembre 7 de 2019, pero que solo se materializa con la entrega y radicación de los oficios correspondientes, lo cual se hizo en fecha posterior al 3 de diciembre de 2019, cuando ya no era posible ninguna actuación.

El Juzgado Primero Civil Municipal tenia conocimiento de la existencia del proceso de reorganización, según consta en documento enviado al J5CC, y recibido por el J5CC en Febrero 12 de 2020. (Oficio No 382)

El embargo de las cuentas, estando en proceso de Reorganización empresarial, se opone a los objetivos del proceso, ya que dificulta y entorpece la actividad mercantil.

ANEXOS:

1. Certificado de cámara de comercio en el cual aparece la inscripción del proceso de reorganización.
2. Copia del auto de apertura del 3 de diciembre del 2019.
3. Consulta de procesos realizada el lunes 26 del 2021.
4. Oficio No 382
5. Cedula Jose Javier Beltran

Cordialmente,

José Javier Beltrán
Deudor Promotor cedula No 14.319.410

Notificaciones: gizboalmacenes@hotmail.com alirioadinco@hotmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
JOSE JAVIER BELTRAN EN REORGANIZACION
Fecha expedición: 2021/07/29 - 08:42:24 **** Recibo No. S000789875 **** Num. Operación. 01-JGUZMAN-20210729-0008

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I. . ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ikK6vKtRfw

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JOSE JAVIER BELTRAN EN REORGANIZACION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANIA - 14319410
NIT : 14319410-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 176602
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 10 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 29 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 19,800,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 2 N 11-89 OFICINA 407 EDF MARTIN POMALA
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2637797
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTO
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gizboalmacenes@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 2 N 11-89 OFICINA 407 EDF MARTIN POMALA
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR CENTRO
TELÉFONO 1 : 2637797
CORREO ELECTRÓNICO : gizboalmacenes@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gizboalmacenes@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL [redacted]

POR AUTO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 198 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ENERO DE 2020, SE INSCRIBE : PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE DECRETA EL INICIO PROCESO DE REORGANIZACION

POR AUTO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 199 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ENERO DE 2020, SE INSCRIBE : NOMBRAMIENTO DE PROMOTOR

[redacted]

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : GIZBO SPORT
MATRICULA : 176603
FECHA DE MATRICULA : 20061010
FECHA DE RENOVACION : 20210729
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CC COMBEIMA LC 241
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 2633142
CORREO ELECTRONICO : gizboalmacenes@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 7,100,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 22451, **FECHA**: 20200211, **ORIGEN**: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, **NOTICIA**: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : GIZBO BOUTIQUE
MATRICULA : 185719
FECHA DE MATRICULA : 20071002
FECHA DE RENOVACION : 20210729
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CR2 N. 11-59 LC 118 CC. LA ONCE
BARRIO : BRR CENTRO

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 2622754
CORREO ELECTRONICO : gizboalmacenes@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,600,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 22453, **FECHA**: 20200211, **ORIGEN**: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, **NOTICIA**: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : GIZBO
MATRICULA : 234473
FECHA DE MATRICULA : 20130520
FECHA DE RENOVACION : 20210729
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : LOC 229 F CC COMBEIMA
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 2762195
TELEFONO 2 : 3213135355
CORREO ELECTRONICO : gizboalmacenes@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 7,100,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 22457, **FECHA**: 20200211, **ORIGEN**: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, **NOTICIA**: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : GIZBO STORE
MATRICULA : 257360
FECHA DE MATRICULA : 20150521
FECHA DE RENOVACION : 20210729
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CC COMBEIMA LC 151
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 2624468
TELEFONO 3 : 3016112615
CORREO ELECTRONICO : gizboalmacenes@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 22452, **FECHA**: 20200211, **ORIGEN**: JUZGADO PRIMERO CIVIL

MUNICIPAL, **NOTICIA**: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $70,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4771

CERTIFICA

Que mediante oficio del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO de fecha 03 de diciembre de 2019 inscrito en esta camara de comercio el dia 24 de enero de 2020 bajo el registro numero 199 del libro 19 se registro el nombramiento de promotor.

Promotor: BELTRAN JOSE JAVIER cc.14319410.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISIRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando el enlace https://siibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación tkK6vKtRfw.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
JOSE JAVIER BELTRAN EN REORGANIZACION
Fecha expedición: 2021/07/29 - 08:42:25 **** Recibo No. S000789875 **** Num. Operación. 01-JGUZMAN-20210729-0006

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN fkK6vKtRfw

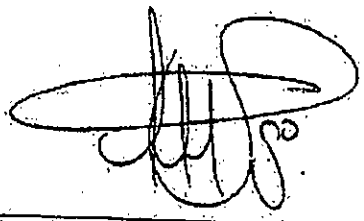

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

IBAGUE – TOLIMA

Diciembre, Tres (3) de Dos Mil Diecinueve (2019)

Radicación: *73001-31-03-005-2019-00296-00*
Proceso: *Reorganización Empresarial promovido por José Javier Beltrán*

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos señalados por la Ley 1116 de 2006, el juzgado resuelve:

1.- ADMITIR la solicitud de reorganización empresarial que por intermedio de apoderado judicial eleva la señora ***José Javier Beltrán*** en su calidad comerciante, en consecuencia désele el trámite establecido en la Ley 1116 de 2006.

2.- DESIGNAR como promotor al deudor ***José Javier Beltrán*** de conformidad con lo establecido en la ley 1116 de 2006, en consecuencia para su posesión se señala la hora de las 9 00 A.M. del día viernes 21 de febrero de 2020 para llevar a la posesión

3.- DISPONER la inscripción en el registro mercantil del deudor el inicio de este proceso, oficiese a la Cámara de Comercio remitiendo fotocopia de la presente providencia.

4.- ORDENAR el embargo de los siguientes bienes siempre y cuando estén en cabeza del deudor y para el presente tramite:

i) Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 362-560 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Honda (Tol).

ii) Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 350-80208 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué (Tol).

iii) Vehículo de placas DRP-141 de la oficina de Transito transporte y movilidad de la ciudad de Ibagué

5.- ORDENAR al deudor que dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre mantenga a disposición de sus acreedores en su página electrónica (si la tiene) o por cualquier otro medio idóneo los estados financieros básicos actualizacos, como también del estado del proceso de reorganización, so pena de imposición de multas.

6.- PREVENIR al deudor para que se abstenga de efectuar enajenaciones que no estén comprendidas dentro del giro normal de sus negocios, ni realizar pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, sin previa autorización del juzgado

7.- ORDENAR al deudor-promotor que la fijación de aviso en la sede o sucursales de la deudora que informe sobre inicio de este proceso.

8.- ORDENAR al deudor-promotor informar a todos los acreedores del deudor la fecha de inicio de la reorganización (incluyendo procesos de ejecución y restitución). Igualmente pondrá en conocimiento de los Jueces civiles municipales, de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, Civiles del circuito de Ibagué y los Laborales del Circuito de esta ciudad, la iniciación del presente trámite para los efectos establecidos en el numeral 8° del artículo 19 y el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

9.- DISPONER la remisión de copia de este proveído al Ministerio de Trabajo y a la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

10.- ORDENAR al Promotor del proceso, de cumplimiento a los numerales 3°, 4° y 11 del Artículo 18 de la Ley 1116 de 2006.

11.- RECONOCER personería para actuar al Dr ***JOSÉ ALIRIO VELOZA ARANGO*** en su condición de apoderado judicial de la deudora en los términos del poder otorgado

NOTIFÍQUESE,

HUMBERTO ALBARELLO BAHAMÓN
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Lunes, 26 de Julio de 2021 - 09:45:08 A.M.

Número de Proceso Consultado: 73001400300120190047900

Ciudad: IBAGUE

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 MUNICIPAL - CIVIL	MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- SCOTIABAK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1	- JOSE JAVIER BELTRAN

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
19 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA MEMORIAL			19 Feb 2021
11 Mar 2020	ACTUACIONES GENERALES	PASA A LA LETRA			11 Mar 2020
04 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/03/2020 A LAS 07:56:58	05 Mar 2020	05 Mar 2021	04 Mar 2020
04 Mar 2020	AUTO REQUIERE	SE ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA			04 Mar 2020
04 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIO EPP.			04 Mar 2020
28 Feb 2020	AL DESPACHO	DESPACHO 2.			28 Feb 2020
26 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL				26 Feb 2020
25 Feb 2020	ACTUACIONES GENERALES	PASA A LA LETRA			25 Feb 2020
24 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIO BANCO DE OCCIDENTE			24 Feb 2020
24 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIO BBVA			24 Feb 2020
24 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIO BANCOOMEVA			24 Feb 2020
19 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIO BANCO.			19 Feb 2020
18 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/02/2020 A LAS 18:13:17.	19 Feb 2020	19 Feb 2020	18 Feb 2020
18 Feb 2020	AUTOS DE TRAMITE	DEBE ESTARSE A LO RESUELTO EN AUTO ANTERIOR.			18 Feb 2020
17 Feb 2020	AL DESPACHO	DESPACHO 1.			17 Feb 2020
14 Feb 2020	ACTUACIONES	PASA A LA LETRA			14 Feb 2020

	GENERALES				
13 Feb 2020	RECEPCION MEMORIAL	OFICIOS CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE			14 Feb 2020
13 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIO DAVIVIENDA			13 Feb 2020
12 Feb 2020	ENTREGA DE OFICIOS	382 A JUZG 5 C CTO			12 Feb 2020
12 Feb 2020	OFICIO ELABORADO	382 A JUZG. 5 C CTO			12 Feb 2020
11 Feb 2020	AUTO ORDENA OFICIAR	ORDENA OFICIAR			11 Feb 2020
11 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCOLOMBIA			11 Feb 2020
05 Feb 2020	AL DESPACHO	EJ			05 Feb 2020
30 Ene 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL				30 Ene 2020
20 Ene 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION			21 Ene 2020
18 Dic 2019	ENTREGA DE OFICIOS	2970			18 Dic 2019
18 Dic 2019	OFICIO ELABORADO	2970			18 Dic 2019
18 Dic 2019	ENTREGA DE OFICIOS	2969-2971-2972-297 -2974 RETIRADO POR DEPENDIENTE JUDICIAL			18 Dic 2019
13 Dic 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL				13 Dic 2019
09 Dic 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTO ARANCEL JUDICIAL MOTIVO NOTIFICACION POR VALOR DE $8000			09 Dic 2019
03 Dic 2019	ACTUACIONES GENERALES	SE CONTROLAN TERMINOS DEL ART. 291 DEL C.G.P. - PASA A LA LETRA			03 Dic 2019
26 Nov 2019	RECEPCION MEMORIAL	ALLEGA CITATORIO			26 Nov 2019
19 Nov 2019	OFICIO ELABORADO	1969 70-71-72-73-74			19 Nov 2019
19 Nov 2019	ACTUACIONES GENERALES				19 Nov 2019
07 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/11/20 S.. LAS 17:35:00	08 Nov 2019	08 Nov 2019	07 Nov 2019
07 Nov 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	SE DECRETA MEDIDA CAUTELAR			07 Nov 2019
07 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/11/20 S.. LAS 17:34:56.	08 Nov 2019	08 Nov 2019	07 Nov 2019
07 Nov 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	SE LIBRA ORDEN DE PAGO			07 Nov 2019
05 Nov 2019	ENVÍO EXPEDIENTE	FECHA SALIDA:06/1 /2019,OFICIO 2946/05/11/2019 ENVIADO A: <<VER LISTA>> - CIVIL - MUNICIPAL - IBAGUE (TOLIMA)			05 Nov 2019
05 Nov 2019	ENVÍO EXPEDIENTE	SE ENVIA EXPEDIENTE A OFICINA JUDICIAL REPARTO.			05 Nov 2019
01 Nov 2019	AUTOS DE TRAMITE	SE ORDENA ENVIAR LA DEMANDA A LA OFICINA DE REPARTO DE ESTA CIUDAD PARA SUBSANAR YERRO DEL NOMBRE DE LA PARTE ACTORA EN EL ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO Y SEA DE NUEVO REPARTIDO A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD			01 Nov 2019
30 Oct 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 30/10/2019 A LAS 11:14:58	04 Oct 2019	30 Oct 2019	30 Oct 2019

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 603
TEL.2614248

Febrero 12 de 2019

OFICIO No. 382

RECIBIDO 12 FEB 2019

Señor Juez
CIRCUITO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

RADICACION	*73001-40-03-001-2019-00479-00*
PROCESO	*EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE	*SCOTIABANK COLPATIRA*
DEMANDADA	*JOSE JAVIER BELTRAN*

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante auto del 11 de febrero de 2019, ordenó oficiar a fin de que informe sobre la existencia y adelanto del PROCESO DE REORGANIZACIÓN DEL COMERCIANTE PERSONA NATURAL DE JOSE JAVIER BELTRAN identificado con c.c.No.14.319.410- (Ley 1116 de 2006).

Cordialmente,

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

14.319.410

BELTRAN

JOSE JAVIER

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1963

HONDA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-MAR-1983 HONDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1500100-01084387-M-0014319410-20190717 0066460968A 1 99C9216574